

BASES LEGALES DEL CONCURSO VIDEO MONÓLOGOS GRANAJOVEN

PRIMERA.- OBJETO, FECHAS Y ÁMBITO DEL CONCURSO

Nombre de la Acción: Concurso Video - Monólogos

Promotor de la Acción: Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Granada.

Objeto de la acción: Organizar un concurso de ámbito local con el objeto de seleccionar los mejores monólogos de comedia y un ganador final del propio concurso, a desarrollar a través de Instagram o Facebook.

Fase 1. Previa

El participante subirá el video - monólogo a su perfil personal público de instagram o facebook, con el hashtag #MONOLOGOSGRANAJOVEN.

Además deberá incluir alguno de los hashtag relacionados con el Área de Juventud del Ayuntamiento de Granada: #instagranajoven o #granajoven

El participantes deberá subir el video - monólogo del 6 al 17 de abril ambos inclusive.

La selección de los monólogos se hará por un jurado compuesto por personal y técnicos del Área de Juventud del Ayuntamiento de Granada.

Fase 2. Votación

Tras una selección previa de 5 video - monólogos, cada miembro del jurado podrá dar sus votos a estos videos. 5 puntos al que considere mejor, 4 al siguiente, 3 al siguiente, 2 al siguiente y 1 al siguiente. Es decir:

1er vídeo= 5 puntos
2º vídeo = 4 puntos
3er vídeo = 3 puntos
4º vídeo = 2 puntos
5º vídeo = 1 punto

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Las personas que deseen participar en el concurso deberán:

- Tener entre 18 y 30 años.
- Ser natural de la ciudad de Granada o residir en ella en las fechas del concurso.
- Que los monólogos sean originales del autor y que se hayan grabado durante las fechas del concurso.
- No podrán contener alusiones visuales u orales a marcas comerciales.
- Duración máxima de 1 minuto.

TERCERA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE VÍDEOS

Será motivo de exclusión de los vídeos:

- No ser originales.
- Haber sido ya utilizados en Medios de Comunicación TV convencional u online o en otros certámenes del mismo tipo.
- El uso de chistes populares a no ser que se modifiquen de forma sustancial.
- El plagio de chistes o gags de otros monologuistas.
- Vulneración de derechos de imagen u otros cualesquiera de terceros.
- Contenidos ofensivos hacia terceras personas.
- Contenidos no apropiados que puedan causar controversia social, política o de cualquier tipo.
- Utilizar un lenguaje inapropiado.
- Tener una duración superior a 1 minuto.

La organización tendrá plena capacidad de valorar estos elementos.

La participación en el concurso implica que los participantes aceptan que sus vídeos sean excluidos por alguno de los motivos expuestos, sin que puedan pedir explicaciones o justificaciones de la exclusión. Y renunciando a cualquier reclamación por este motivo contra la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Granada.

CUARTA.- PREMIOS

Los premios del concurso serán los siguientes:

- Primer Premio: 150 €
- Segundo Premio: 100 €
- Tercer Premio: 50 €

QUINTA.- MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL CONCURSO

El Concurso se difundirá a través de la página web y redes sociales del Área de Juventud del Ayuntamiento de Granada.

SEXTA.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

La comunicación de los seleccionados se realizará también en las diferentes redes sociales del Área de Juventud del Ayuntamiento de Granada.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

La organización se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar el concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE LA IMAGEN

La organización no recogerá datos de los participantes, salvo de los premiados, que serán destruidos una vez terminado el concurso. Dichos datos estarán protegidos según normativa.

NOVENA.- DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE LOS VÍDEOS DEL CONCURSO. POSIBLES DAÑOS

El Ayuntamiento de Granada podrá hacer el uso que estime conveniente de los vídeos para publicidad, publicaciones o cualquier otra finalidad, en cualquier medio de comunicación, mencionando siempre el nombre del autor.

El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho a solicitar el original a los ganadores de las distintas fases.

La organizadora queda exonerada, no haciéndose responsable, respecto del incumplimiento de los participantes en materia de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes en el concurso de las presentes Bases. Serán por ello los propios participantes quienes respondan ante terceros de la vulneración de sus derechos.

En todo caso, la participación en el concurso implicará que los participantes respondan ante terceros de posibles vulneraciones de sus derechos, eximiendo totalmente al Ayuntamiento de Granada.

DÉCIMA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española.

El fuero competente para cualquier controversia que pudiera derivarse del concurso será el de los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.